

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 53 Martes 3 de marzo de 2015 Sec. V-A. Pág. 9118

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

Anuncio del Notario de Badalona, don Ramón José Vázquez García, sobre subasta notarial en procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de una vivienda.

Don Ramón José Vázquez García, Notario de Catalunya, con despacho profesional de Badalona, Carrer dels Arbres, número 27-29, entresuelo 1ª, hace saber:

Que ante mí se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Entidad número veintiuno.- Piso segundo, puerta tercera, de la escalera B, en la segunda planta alta de la casa sita en Badalona, Avenida Marqués de Montroig, número 207. Coeficiente: 2,90 por ciento. Ref. catastral: 5675915DF3857D0030GM.

El título constitutivo de la hipoteca a ejecutar causó en el Registro de la Propiedad número uno de Badalona, la inscripción 12ª de las relativas a la finca nº 7.298, al tomo 2.964, libro 158 de Badalona uno, folio 161.

Y el título dominical es a favor de don Sergio Altarriba Guerrero y doña Vanessa Robles Burgos, inscripción 7ª de fecha 21 de agosto de 2001.

Y que procediendo a la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

- 1°) Lugar: Se celebrará en mi despacho profesional, sito en calle dels Arbres, números 27-29, entresuelo 1ª de 08912-Badalona.
- 2°) Primera y única subasta: Tendrá lugar el día quince de Abril de dos mil quince, a las 13:00 horas, siendo el tipo base la cantidad de trescientos siete mil sesenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (307.061,52 euros) con sujeción a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012 de 9 de Marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.
- 3°) La documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, se pueden consultar en la Notaría de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.
- 4°) Los licitadores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento (30%) del tipo correspondiente, mediante cheque bancario a nombre del Notario.
- 5°) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándolo del justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.
- 6°) Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Badalona, 19 de febrero de 2015.- El Notario.

ID: A150008449-1